

en Murcia se ha puesto un Testificado por D^r Juan
Monescori, C^r no mayor de este Ayuntamiento, en q.
asegura no se han hecho Padrones formales de dicha
sección de Hidalgo, y Pecheros desde el año pasado
mil seiscientos cincuenta y uno; que no le consta, n^o ha
encontrado en los papeles de la Oficina de su cargo, ha
visto o comprendido a tho D^r Juan Ferrer Cavallero
en la Contribución de Pechos, y Cargas Concepcion, que
se reparten á los hombres llanos, y Pecheros, antes si está
en que se le ha tratado con la distinción corres-
pondiente á su Oficio, excluyéndolo de otras Cargas
penales y Concepcion.

Sobre las justificaciones hechas en tho lugar a q.
maleas consta, que aquella Real Jurisdicción, y Ayunta-
miento, en cumplim.^r de la citada Regulación, juntor
a Cavildo, acordaron, y resolvieron, que con Citación
de el Procurador Sindico, Juan Pardo e la Carta P^ro
publico, Numerario, y aq^equel Ayuntam.^r en díca a los
Libros Capitulares, Padrones, Repartim.^r y demás Imu-
mentos, y papeles, que constan y se hallaren en el Archivo
ponga á continuacion de tho Regulación de los particu-
lares q^e previenen, para lo que resolvieron se abriese en
la forma acostumbrada y que tho D^r P^r precediendo